



Municipalidad Distrital  
POCOLLAY



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 115 -2021-MDP/T.

Pocollay, 06 JUL. 2021

### VISTOS:

El Informe Nº 1115-2021-MSBM-GDUI-MDP-T, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, e Informe Nº 372-2021-GAJ-GM-MDP-T, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y conforme lo establece el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, dispone que la Gerencia Municipal es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Distrital de Pocollay; está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, designado por el alcalde. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la municipalidad. El Gerente es responsable de su gestión y de las que realicen los directivos a su cargo.

Que, la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG que aprueba las normas que regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa, en su inciso 6) del artículo 1º señala que, "La Entidad contará con una Unidad Orgánica responsable de cautelar la Supervisión de las Obras Programadas", y en su inciso 7) señala que, "La Entidad designará al Ingeniero Residente responsable de la ejecución de la obra, en aquellos casos cuyo costo total de la misma sea igual o mayor al monto previsto en la Ley Anual de Presupuesto para la contratación mediante Concurso Público de Precios; o al Ingeniero Inspector, cuando se trate de obras cuyo costo total sea inferior a lo señalado precedentemente". Asimismo, en su inciso 8) establece que: "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas".

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 202-2017-MDP-T, de fecha 31 de octubre del 2017, se aprueba la Directiva Nº 16-2017-GM-MDP-T, "Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas, programado por la Municipalidad Distrital de Pocollay", la misma que tiene por objeto establecer normas de carácter Técnico y Operativo con el propósito de garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas, en coordinación con las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la "Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas, programado por la Municipalidad Distrital de Pocollay", en el acápite 8.1.7 literal b) establece que, "El inspector será un profesional (nombrado y contratado) de la entidad, designado por memorándum por la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, previa coordinación con la Gerencia Municipal, el mismo que será ratificado por Resolución Ejecutiva de Gerencia y/o Alcaldía de ser el caso. Asimismo, el literal c) señala: "El Inspector debe tener una experiencia mínima de 02 años como Inspector y 03 años como profesional, colegiado y habilitado para ejercer la profesión".

Que, con Decreto Supremo Nº 103-2021-EF, de fecha 08 de mayo del 2021, se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 180'696, 654. 00 Soles, a favor de diversos Gobiernos Locales, para financiar 1,443 Actividades de Intervención Inmediata del Programa "Trabaja Perú", en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional y el Estado de Emergencia Nacional producidos por la COVID-19, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, en su Anexo 1 detalla los recursos asociados a la Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Locales, y que según Anexo 2, en su Ítem Nº 1421 detalla las Actividades de Intervención Inmediata – Primera y Segunda Convocatoria, donde la Municipalidad Distrital de Pocollay tiene la Actividad de Intervención Inmediata: "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la Avenida Industrial del Distrito de Pocollay – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna", con un monto de S/.165,800.00 Soles.

Que, mediante Informe Nº 1115-2021-MSBM-GDUI-MDP-T de fecha 02 de julio del 2021, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, en referencia a la Carta Nº 004-2021-FLLF/RT-TRABAJO.PERU, solicita la designación de Inspector de Obra para la continuidad de la Actividad de Intervención Inmediata de Trabajo





Municipalidad Distrital  
POCOLLAY



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° -2021-MDP/T.

Perú, Actividad: "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la Avenida Industrial del Distrito de Pocolay – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna".

Que, con Informe N° 372-2021-GAJ-GM-MDP-T, de fecha 06 de julio del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable en la designación de la Ing. Kenia Anny Parisuaña Huanca, para que realice funciones como Inspector de la All Trabaja Perú - Actividad: "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la Avenida Industrial del Distrito de Pocolay – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna".

Que, el numeral 17.1) del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre la Eficacia anticipada del acto administrativo, señala: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, estando a lo expresado *Ut Supra*, de conformidad con el Informe Técnico Legal expuesto y el Ordenamiento Jurídico vigente, visto el Decreto Supremo N° 103-2021-EF, resulta procedente la designación del Inspector solicitado por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, para la All Trabaja Perú - Actividad: "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la Avenida Industrial del Distrito de Pocolay – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna". Por lo que, en este extremo, corresponde emitir el acto resolutorio respectivo.

Que, por las consideraciones de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Directiva N° 16-2017-GM-MDP-T "Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas, programado por la Municipalidad Distrital de Pocolay", y en uso de facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 031-2021-MDP/T, y contando con el visto bueno de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR** a la Ing. **KENIA ANNY PARISUAÑA HUANCA** con C.I.P. N° 172079, como **INSPECTOR** de la Actividad de Intervención Inmediata "Trabaja Perú" - Actividad: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA AVENIDA INDUSTRIAL DEL DISTRITO DE POCOLLAY – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con eficacia anticipada al 01 de julio del 2021, en razón a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR** que el profesional designado en el Artículo Primero de la presente Resolución, deberá cumplir con las funciones y responsabilidades determinadas en la Directiva N° 16-2017-GM-MDP-T "Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas Programado por la Municipalidad Distrital de Pocolay", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 202-2017-MDP-T, asimismo realizar sus labores en estricto cumplimiento de las Directivas Internas de la Entidad para el Desarrollo de sus funciones y el ordenamiento jurídico vigente.

**ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR** con la presente Resolución a la interesada y demás entes correspondientes de la Municipalidad Distrital de Pocolay.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

C.P.C. ISRAEL A. RAMÍREZ BRICENO  
GERENTE MUNICIPAL

C.C. Archivo  
CDUI  
GAJ  
SGSI  
SGRH  
Interesada

